

Manizales, Enero 20 de 2016

Señor
JAIME ARTURO MARIN HOYOS
Carrera 23 No 14-30
Manizales

Asunto: Notificación Personal

Conforme al inciso segundo del Art 68 de la Ley 1437 de 2011, que reza:

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se adjunta copia de oficio SJ 1471 para dar respuesta al derecho de petición proceso 2009-1528.

Cordialmente,

EMILI PATRICIA ARIAS GONZALEZ
Auxiliar Administrativa
Secretaría Jurídica



SJ 1471-
Manizales, 13 NOV. 2015

Señor
JAIME ARTURO MARIN HOYOS
Carrera 23 No 14 - 30
Tel. 3137673765
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO PETICION PORCESO 2009 - 1528

6210403327

Mensajeta

Mes Acopio: DIC-2015 ENE-2016

MES CAUSAL: DIC-2015 ENE-2016

Horas: 01 02 03 04 05 06 07

CODIGO POSTAL: 6210403327

Remitente y Dirección: MUNICIPIO DE MANIZALES, ALCALDIA DE MANIZALES, MANIZALES

Destinatario: JAIME ARTURO MARIN HOYOS, CARRERA 23 NO 14-30, MANIZALES, SJ 1471

Fecha Max Entrega: 20151113

Entrega Intento de Entrega Dir Incompleta Rehusado Desconocido No Reside Dir. Errada No Reclamado Otros

Color: Blanca Crema Ladrillo Otro

Puerta: Madera Metal Vidrio Otro

Contador: 1331704

Firma:

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle frente a sus planteamientos que:

PRIMERO:

El juez efectivamente señaló:

"CUARTO: DECLÁRASE administrativa y solidariamente responsables al Municipio de Manizales y al señor Diego León Martínez Gómez, por el deceso de la señora JULIANA GARCÍA ALVARADO".

SEGUNDO:

La resolución No 1509 de 24 de septiembre de 2015 en su artículo primero determino:

"ARTÍCULO 1º. Remitir, junto con este documento, copia de los fallos referidos en el considerando de la presente resolución a la Secretaria de Tránsito y Transporte y a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, a cuyo cargo se encuentra la realización de las acciones que la resuelven, para que le dé cumplimiento en los términos allí establecidos".

Como puede verse en ninguna parte, de dicha resolución se estableció el pago del 50% del porcentaje de la condena a favor de su representado como usted lo expresa.

TERCERO:

Como se dijo en el numeral anterior el ente municipal no ordeno el pago del 50% de la condena a favor de su mandante y ha de informársele que por el contrario el Municipio de Manizales de manera diligente ordenó el pago de la sentencia sin que ninguno de los apoderados de los demandantes solicitaran el pago de la misma.



ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



CUARTO:

Acorde con lo anterior, solo hasta este momento se realiza la manifestación de su parte de solicitud del pago de la totalidad de la condena por el ente municipal, pues como se indicó el cumplimiento de la sentencia se dio por iniciativa del mismo pues usted como apoderado de una de las partes demandantes no ha efectuado la solicitud de pago de la misma.

Frente a su petición la misma será remitida a las Secretarías de Transito y a Hacienda a fin de que procedan de acuerdo a sus competencias y en concordancia con la resolución por la cual se ordenó el cumplimiento de la sentencia.

Cordial saludo,

AMPARO LOTERO ZULUAGA
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica

Copia: Dr. MANUEL GONZALEZ HURTADO – Secretario de Despacho Secretaría de Hacienda
Dr. ANDRES FELIPE TABA ARROYABE - Secretario de Despacho Secretaria de Transito


Proyecto: MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO - Profesional Especializada Secretaria Jurídica



ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co

